

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de febrero de 2024

Rad. 2023-00590

Segunda Instancia

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y en armonía con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se declara **desierto el recurso de apelación** formulado por la parte demandada frente a la sentencia de fecha 27 de septiembre de 2023 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo, por cuanto la parte apelante no lo sustentó ante este despacho en el término señalado en la norma en cita, tal como se le exigió en el auto inmediatamente anterior, incumpliendo con dicha carga procesal.

En firme el presente auto, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ